

Bases legales

Sorteo +Deporte:

Dispositivo de carga rápida inalámbrica 15W DCU

1.- EMPRESAS ORGANIZADORAS DE LA PROMOCIÓN

La empresa LA REGION, S.A. con domicilio en POL. IND. SAN CIBRAO DAS VIÑAS, "DAVID FERRER", C/ 4, nº 19 - 32901 SAN CIBRAO DAS VIÑAS (OURENSE) y número identificativo A32100653, organiza junto a su suplemento +Deporte (@masdeportelr), el sorteo de una base de carga rápida inalámbrica 15W de la marca DCU, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes en España y mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La promoción se inicia el sábado 12 de abril de 2025 a las 17:00 y finaliza el jueves 17 de abril de 2025 a las 13:59 horas.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA

PROMOCIÓN Los requisitos de participación serán los siguientes.

Podrán participar aquellas personas que residan en España y sean mayores de 18 años que cumplan con los requisitos exigidos para la participación:

- Ser seguidor de los perfiles de Instagram de @laregion y @masdeportelr.
- Dar Me gusta a la publicación del sorteo.
- Comentar la publicación mencionando a un usuario real las veces que se quiera.

4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO

Se elegirá 1 ganador/a y 3 suplentes a través de sorteo aleatorio con una herramienta externa (AppSorteos) el día 17 de abril de 2025 a las 14:00 horas. La herramienta garantiza la transparencia del resultado del sorteo y emite un certificado de validez que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

El/la ganador/a recibirá como premio una base de carga rápida DCU inalámbrica 15W , color negro.

El resultado se publicará en las stories de los perfiles @masdeportelr y @laregion.

La Región, a través de @laregion, contactará con el/la ganador/a mediante mensaje privado a las 14:00 horas. Para la entrega del premio, la persona ganadora deberá proporcionar sus datos de contacto.

El/la ganador/a tendrá de plazo hasta las 14:00 horas del día 18 de abril de 2025 para aceptar el premio. En el caso de no obtener respuesta o no cumplir con los requisitos, el premio se asignará a un suplente.

5.- LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a La Región(ii) Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de La Región y del (iii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este sorteo o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.)

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

La Región se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por La Región en las presentes Bases Legales.

Se establece un plazo de 3 días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. La Región se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizamos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

7.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos a del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes, ganador o terceros.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de La Región y que afecte al normal desarrollo de la Promoción, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

8.- INSTAGRAM

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram por lo que los Participantes liberan a Instagram de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Región garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente sorteo, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los participantes.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte

de las mismas implica la exclusión del participante y como consecuencia de ello, La Región quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

11.- CAMBIOS

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

12.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ourense.